

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CIUDAD RODRIGO EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2009

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente:

D. Fco. Javier Iglesias García.

Concejales:

D. Marcelino Cordero Méndez

D^a M^a José Ramos Sánchez Villares

D. Pedro Muñoz Garzón.

D^a Adoración Cañamero Varas

D^a Rosa Esquivel Jurado.

D^a M^a del Carmen Cambronerero Sánchez.

D. Ignacio Hernández González.

D. Enrique Cencerrado de Aller.

D^a Begoña Muñoz Ramos

D. José Manuel Mangas Tamames

D. Juan Luís Cepa Álvarez.

D. Joaquín Chanca Díaz

D^a M^a Soledad Heras Juanes.

D. Víctor Trigo Lobato.

D. José Fco Prieto Prieto

D^a Aranzazu Lerones Barreña

Ausencias justificadas:

Ninguna

Secretario Acctal.

D. Carlos Hernández Rubio

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y siendo las dieciséis horas del día catorce de abril de dos mil nueve, se reúnen en primera convocatoria los señores Concejales de este Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, que al margen se relacionan, componentes del Ayuntamiento Pleno.

Abierto el acto por la Presidencia, se procedió a tratar de los asuntos figurados en el orden de convocatoria, resolviéndose todos ellos en los términos que a continuación se expresan:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Se da lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN COLECTOR GENERAL ZONA ESTE”.- Visto que mediante acuerdo adoptado en sesión del Pleno del 10 de febrero de 2009 se aprobó el proyecto de obra para la “CONSTRUCCIÓN COLECTOR GENERAL ZONA ESTE” y a su vez se acordó iniciar el expediente de contratación de las obras.

Visto que en la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de febrero de 2009, se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato de referencia, por procedimiento abierto, atendiendo a varios criterios de adjudicación, tramitación urgente y con las especialidades del Real Decreto Ley 9/2008 que regula el Fondo de Inversión Local.

Por acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 2009, y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, se acordó la adjudicación provisional del contrato a la propuesta presentada por D. Santiago Lafuente Pérez Lucas, provisto del NIF nº 70.978.280-G, en representación de AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A. provista de N.I.F. A-26019992 y con domicilio en Calle Federico Salmón, 13, de Madrid, C.P. 28016, por un precio de 749.700,00 euros más 119.952,00 euros de IVA y que hace un precio total de 869.652 euros y con las demás consideraciones que constan en el acta, al ser la oferta económica mas ventajosa de las presentadas.

La adjudicación provisional fue publicada en el perfil del contratante del Ayuntamiento con fecha 30 de marzo de 2009, (dado el carácter de urgente de la tramitación) habiendo transcurrido el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a dicha publicación. Dentro de dicho plazo, el adjudicatario provisional ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y restantes documentos exigidos, y ha justificado el depósito en la Tesorería Municipal de la garantía definitiva correspondiente, de lo que queda constancia en el expediente, sin que haya concluido el plazo de 5 días hábiles siguientes a la expiración del plazo anterior, todo ello de acuerdo con lo previsto en el párrafo tercero del artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 96.2.b de la citada ley.

Visto el informe de Secretaría de fecha 14 de abril de 2009.

Por la Presidencia se somete a votación ordinaria el presente Asunto que arroja el siguiente resultado:

- Miembros del Pleno presentes: 17 de los 17 de que se compone legalmente.

- Votos a favor: 17.

- Votos en contra: Ninguno

- Abstenciones: Ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación ACUERDA lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar válida la documentación presentada por el adjudicatario y exigida en el acuerdo de adjudicación provisional.

SEGUNDO.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de la obra de "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR GENERAL ZONA ESTE" a la propuesta presentada por D. Santiago Lafuente Pérez Lucas, provisto del NIF nº 70.978.280-G, en representación de AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A. provista de N.I.F. A-26019992 y con domicilio en Calle Federico Salmón, 13, de Madrid, C.P. 28016, por un precio de 749.700,00 euros más 119.952,00 euros de IVA y que hace un precio total de 869.652 euros y de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Personal propio de la empresa adscrito a la obra:

Categoría	Tipo de Cto	Nº trabajadores	Meses	Jornada
Jefe de Obra	Indefinido	1	6 meses	1/4
Encargado	Indefinido	1	6 meses	1/4
Topógrafo	Indefinido	1	6 meses	Media jornada
Jefe de servicio	Indefinido	1	6 meses	Media jornada
G.P. 3 Nivel A	Indefinido	1	6 meses	Media jornada
G.P. 2 Nivel A	Indefinido	8	6 meses	Media jornada
G.P. 2 Nivel B	Indefinido	18	6 meses	Media jornada
G.P.1	Indefinido	8	6 meses	Media jornada
G.P.1	Interino	1	6 meses	Media jornada
G.P.1	Obra o servicio	1	6 meses	Media jornada

Personal de nueva contratación:

Categoría	Tipo de Cto	Nº trabajadores	Meses	Jornada
Peones	Obra o servicio	4	5 meses	Completa
Peones	Obra o servicio	4	7 meses	Completa
Peones	Obra o servicio	2	1 meses	Completa
Peones	Obra o servicio	5	4 meses	Completa

Plazo de ejecución: OCHO MESES.

Nuevas Unidades de Obras: 215.378,00 euros."

La efectiva utilización del volumen de personal indicado en la oferta en la ejecución de la obra, será comprobada por este Ayuntamiento, a través de la dirección facultativa o por cualquier otro medio durante la ejecución del contrato, requiriendo a estos efectos cuanta documentación se considere conveniente.

Las nuevas unidades de obra y mejoras ofertas por el adjudicatario serán las recogidas en su propuesta y ejecutadas bajo la Dirección Facultativa Municipal.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto de 869.652 euros, con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local, consignada en la partida 441.61101, del presupuesto vigente.

CUARTO.- El adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud en el plazo de quince días naturales desde la notificación de la Adjudicación definitiva. En el plazo de quince días desde la formalización del contrato deberá presentar un programa de trabajos para que sea aprobado por el órgano de contratación.

QUINTO.- Requerir al adjudicatario para formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

SEXTO.- Iniciar las obras en el plazo no superior a 15 días desde la notificación de la adjudicación definitiva. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 96.2.d y visto el carácter urgente de la contratación, las obras se podrán iniciar aunque el contrato no se haya formalizado, siempre que, se haya constituido la garantía correspondiente, aprobado su Plan de Seguridad y Salud.

En el momento de realizarse el replanteo de la obra se deberá facilitar el listado de personal propio adscrito a la obra, así como el de nueva contratación.

SÉPTIMO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 138 y 42.2 de la LCSP.

OCTAVO.- Notificar la adjudicación definitiva a D. Santiago Lafuente Pérez Lucas, en representación de AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A., así como a todos los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios.

NOVENO.- Disponer, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto Ley 9/2008, que por parte de la Secretaría se emita certificación acreditativa de los datos de la presente adjudicación, a los efectos de cumplimentar los requisitos para la obtención de la financiación del Fondo Estatal de Inversión Local, y asumiendo este Ayuntamiento, con la emisión de dicho certificado, el compromiso de efectuar el seguimiento de la creación de empleo que resulta de la adjudicación del contrato.

TERCERO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA “OBRAS DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO”.- Visto que mediante acuerdo adoptado en sesión del Pleno del 10 de febrero de 2009 se aprobó el proyecto de obra para la obra “OBRAS DE MEJORA DE ABASTECIMIENTO” y a su vez se acordó iniciar el expediente de contratación de las obras.

Visto que en la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de febrero de 2009, se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato de referencia, por procedimiento abierto, atendiendo a varios criterios de adjudicación, tramitación urgente y con las especialidades del Real Decreto Ley 9/2008 que regula el Fondo de Inversión Local.

Por acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 2009, y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, se acordó la adjudicación provisional del contrato a la propuesta presentada por D. Santiago Lafuente Pérez Lucas, provisto del NIF nº 70.978.280-G, en representación de AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A. provista de N.I.F. A-26019992 y con domicilio en Calle Federico Salmón, 13. de Madrid, C.P. 28016, por un precio de 559.300,00 euros más 89.488,00 euros de IVA y que hace un precio total de 648.788,00 euros y con las demás consideraciones que constan en el acta, al ser la oferta económica mas ventajosa de las presenta

La adjudicación provisional fue publicada en el perfil del contratante del Ayuntamiento con fecha 30 de marzo de 2009, (dado el carácter de urgente de la tramitación) habiendo transcurrido el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a dicha publicación. Dentro de dicho plazo, el adjudicatario provisional ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y restantes documentos exigidos, y ha justificado el depósito en la Tesorería Municipal de la garantía definitiva correspondiente, de lo que queda constancia en el expediente, sin que haya concluido el plazo de 5 días hábiles siguientes a la expiración del plazo anterior, todo ello de acuerdo con lo previsto en el párrafo tercero del artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 96.2.b de la citada ley.

Visto el informe de Secretaria de fecha 14 de abril de 2009.

Por la Presidencia se somete a votación ordinaria el presente Asunto que arroja el siguiente resultado:

- Miembros del Pleno presentes: 17 de los 17 de que se compone legalmente.

- Votos a favor: 17.

- Votos en contra: Ninguno

- Abstenciones: Ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación ACUERDA lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar válida la documentación presentada por el adjudicatario y exigida en el acuerdo de adjudicación provisional.

SEGUNDO.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de la obra de “OBRA DE MEJORA DE ABASTECIMIENTO” a la propuesta presentada por D. Santiago Lafuente Pérez Lucas, provisto del NIF nº 70.978.280-G, en representación de AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A. provista de N.I.F. A-26019992 y con domicilio en Calle Federico Salmón, 13, de Madrid, C.P. 28016, por un precio de 559.300,00 euros más 89.488,00 euros de IVA y que hace un precio total de 648.788,00 euros y de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Personal propio de la empresa adscrito a la obra:

Categoría	Tipo de Cto	Nº trabajadores	Meses	Jornada
Jefe de Obra	Indefinido	1	6 meses	1/4
Encargado	Indefinido	1	6 meses	1/4
Topógrafo	Indefinido	1	6 meses	Media jornada
Jefe de servicio	Indefinido	1	6 meses	Media jornada
G.P. 3 Nivel A	Indefinido	1	6 meses	Media jornada
G.P. 2 Nivel A	Indefinido	8	6 meses	Media jornada
G.P. 2 Nivel B	Indefinido	18	6 meses	Media jornada
G.P.1	Indefinido	8	6 meses	Media jornada
G.P.1	Interino	1	6 meses	Media jornada
G.P.1	Obra o servicio	1	6 meses	Media jornada

Personal de nueva contratación:

Categoría	Tipo de Cto	Nº trabajadores	Meses	Jornada
Peones	Obra o servicio	5	5 meses	Completa
Peones	Obra o servicio	3	4 meses	Completa
Peones	Obra o servicio	2	3 meses	Completa
Peones	Obra o servicio	3	3 meses	Completa
Peones	Obra o servicio	2	4 meses	Completa

Plazo de ejecución: SEIS MESES.

Nuevas Unidades de Obras: 202.337,09 euros.

La efectiva utilización del volumen de personal indicado en la oferta en la ejecución de la obra, será comprobada por este Ayuntamiento, a través de la dirección facultativa o por cualquier otro medio, durante la ejecución del contrato, requiriendo a estos efectos cuanta documentación se considere conveniente.

Las nuevas unidades de obra y mejoras ofertas por el adjudicatario serán las recogidas en su propuesta y ejecutadas bajo la Dirección Facultativa Municipal.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto de 648.788,00 euros, con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local, consignada en la partida 441.61102, del presupuesto vigente.

CUARTO.- El adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud en el plazo de quince días naturales desde la notificación de la Adjudicación definitiva. En el plazo de quince días desde la formalización del contrato deberá presentar un programa de trabajos para que sea aprobado por el órgano de contratación.

QUINTO.- Requerir al adjudicatario para formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

SEXTO.- Iniciar las obras en el plazo no superior a 15 días desde la notificación de la adjudicación definitiva. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 96.2.d) y visto el carácter urgente de la contratación, las obras se podrán iniciar aunque el contrato no se haya formalizado, siempre que, se haya constituido la garantía correspondiente, aprobado su Plan de Seguridad y Salud.

En el momento de realizarse el replanteo de la obra se deberá facilitar el listado de personal propio adscrito a la obra, así como el de nueva contratación.

SÉPTIMO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 138 y 42.2 de la LCSP.

OCTAVO.- Notificar la adjudicación definitiva a D. Santiago Lafuente Pérez Lucas, en representación de AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A., así como a todos los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios.

NOVENO.- Disponer, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto Ley 9/2008, que por parte de la Secretaría se emita certificación acreditativa de los datos de la presente adjudicación, a los efectos de cumplimentar los requisitos para la obtención de la financiación del Fondo Estatal de Inversión Local, y asumiendo este Ayuntamiento, con la emisión de dicho certificado, el compromiso de efectuar el seguimiento de la creación de empleo que resulta de la adjudicación del contrato.

CUARTO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE SALA DEPORTIVA ESPECIALIZADA (SD4) SALA DE TIRO CON ARCO”.- Visto que mediante acuerdo adoptado en sesión del Pleno del 10 de febrero de 2009 se aprobó el proyecto de obra para la obra “CONSTRUCCIÓN DE SALA DEPORTIVA ESPECIALIZADA (SD4) SALA DE TIRO CON ARCO” y a su vez se acordó iniciar el expediente de contratación de las obras.

Visto que en la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de febrero de 2009, se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato de referencia, por procedimiento abierto, atendiendo a varios criterios de adjudicación, tramitación urgente y con las especialidades del Real Decreto Ley 9/2008 que regula el Fondo de Inversión Local.

Por acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 2009, y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, se acordó la adjudicación provisional del contrato a la propuesta presentada por D. Francisco Sierra Maldonado, provisto del NIF nº 07.935.533-G, en representación de CONSTRUCCIONES PROSYL, S.L., con domicilio en Calle Sánchez Cabañas, 24, C.P. 37500 CIUDAD RODRIGO (Salamanca) y C.I.F. Nº B-37359973, y por D. Antonio Serrano Romera, provisto del NIF 07.963.660-W en nombre y representación de LA SERRANA DE CONSTRUCCIONES, S.L., provista del CIF B-37055167, con domicilio en Carretera de Tamames-La Alberca, Km. 19, C.P. 37623 LA ALBERCA (Salamanca), por un precio de 572.097,04 euros más 91.535,53 euros de IVA y que hace un precio total de 663.632,57 euros y con las demás consideraciones que constan en el acta, al ser la oferta económica mas ventajosa de las presenta

La adjudicación provisional fue publicada en el perfil del contratante del Ayuntamiento con fecha 30 de marzo de 2009, (dado el carácter de urgente de la tramitación) habiendo transcurrido el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a dicha publicación. Dentro de dicho plazo, las dos sociedades que constituirán la Unión Temporal de Empresas, adjudicataria provisional han presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y restantes documentos exigidos, y ha justificado el depósito en la Tesorería Municipal de la garantía definitiva correspondiente, de lo que queda constancia en el expediente, sin que haya concluido el plazo de 5 días hábiles siguientes a la expiración del plazo anterior, todo ello de acuerdo con lo previsto en el párrafo tercero del artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 96.2.b de la citada ley.

Asimismo se ha presentado el documento público notarial de constitución de la Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, de 26 de Mayo, con la denominación "PROSIL MIROBRIGA y LA SERRANA DE CONSTRUCCIONES, S.L., UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982, en anagrama PROSIL LA SERRANA, U.T.E.". Dispone del CIF nº U37485265.

Visto el informe de Secretaria de fecha 14 de abril de 2009.

Por la Presidencia se somete a votación ordinaria el presente Asunto que arroja el siguiente resultado:

- Miembros del Pleno presentes: 17 de los 17 de que se compone legalmente.

- Votos a favor: 17.

- Votos en contra: Ninguno

- Abstenciones: Ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación ACUERDA lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar válida la documentación presentada por el adjudicatario y exigida en el acuerdo de adjudicación provisional.

SEGUNDO.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de la obra de "CONSTRUCCIÓN DE SALA DEPORTIVA ESPECIALIZADA (SD4) SALA DE TIRO CON ARCO " a "PROSIL MIROBRIGA y LA SERRANA DE CONSTRUCCIONES, S.L., UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982, en anagrama PROSIL LA SERRANA, U.T.E." con domicilio social en calle San Pelayo 11 Bajo A de Ciudad Rodrigo (Salamanca), por un precio de 572.097,04 euros más 91.535,53 euros de IVA y que hace un precio total de 663.632,57 euros, sin perjuicio de su constitución en documento público, y de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Personal propio de la empresa adscrito a la obra:

Categoría	Tipo de Cto	Nº trabajadores	Meses	Jornada
Oficial 1ª	Indefinido	3	7 meses	Completa
Oficial 2ª	Indefinido	2	7 meses	Completa
Peón	Indefinido	1	7 meses	Completa

Personal de nueva contratación:

Categoría	Tipo de Cto	Nº trabajadores	Meses	Jornada
Oficial 1ª	Obra o servicio	5	7 meses	Completa
Oficial 2ª	Obra o servicio	5	7 meses	Completa
Peón	Obra o servicio	5	7 meses	Completa

Plazo de ejecución: SIETE MESES.

Nuevas Unidades de Obras: 57.964,95 euros.

La efectiva utilización del volumen de personal indicado en la oferta en la ejecución de la obra, será comprobada por este Ayuntamiento, a través de la dirección facultativa o por cualquier otro medio, durante la ejecución del contrato, requiriendo a estos efectos cuanta documentación se considere conveniente.

Las nuevas unidades de obra y mejoras ofertas por el adjudicatario serán las recogidas en su propuesta y ejecutadas bajo la Dirección Facultativa Municipal.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto de 663.632,57 euros, con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local, consignada en la partida 452.62207, del presupuesto vigente.

CUARTO.- El adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud en el plazo de quince días naturales desde la notificación de la Adjudicación definitiva. En el plazo de quince días desde la formalización del contrato deberá presentar un programa de trabajos para que sea aprobado por el órgano de contratación.

QUINTO.- Requerir al adjudicatario para formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

SEXTO.- Iniciar las obras en el plazo no superior a 15 días desde la notificación de la adjudicación definitiva. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 96.2.d y visto el carácter urgente de la contratación, las obras se podrán iniciar aunque el contrato no se haya formalizado, siempre que, se haya constituido la garantía correspondiente, aprobado su Plan de Seguridad y Salud.

En el momento de realizarse el replanteo de la obra se deberá facilitar el listado de personal propio adscrito a la obra, así como el de nueva contratación.

SÉPTIMO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 138 y 42.2 de la LCSP.

OCTAVO.- Notificar la adjudicación definitiva a "PROSIL LA SERRANA, U.T.E.", así como a todos los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios.

NOVENO.- Disponer, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto Ley 9/2008, que por parte de la Secretaría se emita certificación acreditativa de los datos de la presente adjudicación, a los efectos de cumplimentar los requisitos para la obtención de la financiación del Fondo Estatal de Inversión Local, y asumiendo este Ayuntamiento, con la emisión de dicho certificado, el compromiso de efectuar el seguimiento de la creación de empleo que resulta de la adjudicación del contrato.

QUINTO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.- Se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior en sesión celebrada el día 8 de abril de 2009, que dictaminó favorablemente el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 2 de abril de 2009, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable, para proceder al abono del Convenio de transacción entre este Ayuntamiento y D. José González Corral por un importe de 30.000,0 €.

Visto el informe de Intervención de fecha 2 de abril de 2009, en el que se establecía la viabilidad del expediente.

Antes de proceder a la votación del presente asunto toma la palabra el Sr. Alcalde quien desea hacer un breve recorrido de este tema pues ninguno de los presentes era Concejal del Ayuntamiento cuando se organizó el Museo de Carruajes que data del año 1994. Como es de todos sabido el Ayuntamiento en su día organizó un Museo de Carruajes mediante el préstamo o cesión de los mismos formalizado con D. José González Corral. Por las razones que fueran una vez finalizada la exposición los carruajes y demás elementos de la exposición estuvieron depositados en una Nave para tal fin.

Finalmente algunos carruajes han ido desapareciendo sin que se sepa el destino de los mismos. Y al final la propiedad ha interpuesto un recurso contencioso administrativo contra la denegación previa del Ayuntamiento reclamando la cantidad de sesenta mil euros.

Así las cosas la Alcaldía ha mantenido conversaciones con la propiedad y con sus representantes jurídicos al objeto de poder llegar a un acuerdo. Ya el 28 de Agosto de 2007 mantuvo una reunión con el Sr. González Corral a quien le desea agradecer su paciencia y su buena disposición. Finalmente se ha llegado a un principio de acuerdo por el que se retiraría el recurso contencioso administrativo a cambio de una indemnización de treinta mil euros.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista (GMS), D. José Manuel Mangas Tamames, quien señala que todo ese asunto del Museo de los Carruajes ha sido un despropósito y muy mal gestionado por el Ayuntamiento por lo que sin perjuicio de resolver este asunto de forma amistosa debería constituirse una comisión de investigación.

Toma la palabra de nuevo el Sr. Alcalde quien estima no procedente esa propuesta. Primero le consta la buena fé de las personas que en su día trabajaron por potenciar el turismo en la ciudad y en segundo lugar las personas que intervinieron en aquel evento han fallecido. Considera que el asunto ya está cerrado.

No se muestra conforme el Portavoz socialista al estimar que debería buscarse las responsabilidades de quienes gobiernan sin perjuicio de reconocer la buena gestión de la Alcaldía para solucionar de forma amistosa el asunto.

La Alcaldía agradece la comprensión.

Por la Presidencia se somete a votación ordinaria el presente Asunto que arroja el siguiente resultado:

- Miembros del Pleno presentes: 17 de los 17 de que se compone legalmente.
- Votos a favor: 17.
- Votos en contra: Ninguno
- Abstenciones: Ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación ACUERDA lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento del crédito extrajudicial de créditos a favor de D. José González Corral por un importe de 30.000,0 € en los términos recogidos en el Convenio de de transacción.

SEGUNDO.- Incoar el oportuno expediente de modificación de créditos y aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2009, el crédito extrajudicial por un importe de 30.000,00 €, con cargo a la partida 611.22605 "Reconocimiento de créditos ejercicios anteriores".

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, la Presidencia la levantó a las dieciocho horas treinta minutos en el lugar y fecha indicados al comienzo, de que yo el Secretario doy fe

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO ACCTAL

Fdo. Fco Javier Iglesias García

Fdo. Carlos Hernández Rubio.